

LA FAAVVI RETOMA LA CAMPAÑA RELATIVA AL P.E. DEL SUELO NO URBANIZABLE DE COSTAS

La Federación de Asociaciones Vecinales de Villaviciosa (FAAVVI), ha retomado su campaña relativa al Plan Especial del Suelo No Urbanizable de Costas del Principado de Asturias (PESC), ante el inicio de la recepción de los alegantes de la resolución a sus alegaciones presentadas entre la fecha la aprobación inicial de este Plan, con fecha 27 de agosto de 2014, y su fin, que fue el 10 de diciembre de 2014.

En aquel momento, la actuación de la FAAVVI supuso la atención de 45 personas, de 10 parroquias diferentes, a saber, Argüeru, Bedriñana, Careñes, Castiellu la Marina, Oles, Quintes, Quintueles, Seloriu, Tazones y Villaverde, atendiendo 59 consultas, y de las cuales se presentaron 30 alegaciones de 25 personas (casi un 15% de todas las presentadas en Asturias), con diferentes características, como por ejemplo, entre otras, la solicitud de exclusión de fincas del Plan de Costas, el estudio de la clasificación de la edificación dentro de las estipuladas en el Plan, las solicitudes de cambio de clasificación de entidades declaradas de impacto elevado o la exclusión de las fincas o edificaciones de los Planes Especiales de Entidades de Áreas de Degradación Edificatoria especialmente en Careñes pero también en Seloriu.

A partir de ese momento, se realizó un seguimiento puntual hasta que el pasado 23 de septiembre de 2016 conoció que la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA) había aprobado definitivamente el PESC, informando de 216 alegaciones de toda Asturias y de las 3.690 construcciones catalogadas, siendo a partir de entonces cuando se ha informado mediante circular a todas aquellas que habían realizado alegaciones, anticipándose a la información que ahora ha llegado.

Por ello, la FAAVVI, atenderá una por una a todas las personas alegantes a los que asesoró en su campaña, para el análisis de la resolución que le afecta y de cada uno de sus pronunciamientos, con la explicación de toda la información y el estudio de las opciones de presentar el correspondiente recurso contencioso administrativo, única opción que a partir de ahora deja el Principado para defender sus intereses.

Asimismo también la FAAVVI está a la espera de la respuesta de sus 14 alegaciones, que se adjuntan en anexo, planteándose también la posibilidad de interponer, en caso de que fuera necesario, de interponer acciones judiciales para la defensa de los intereses generales del territorio de la costa maliaya y de las personas que la habitan.

1. Inclusión en las medidas de ejecución del Plan de metodologías participativas, incluyendo a las Asociaciones Vecinales más representativas del Territorio en los procedimientos de actuación.
2. Estudio de exclusión de parcelas del suelo no urbanizable de costas, si cumplen los requisitos mencionados en este escrito, y coordinación con el Ayuntamiento de Villaviciosa en el mismo, así como aclaración de las competencias que el futuro PGO contará en relación con este suelo.
3. Posibilidad de creación de vivienda nueva en el suelo no urbanizable de protección agraria, siempre con el debido control de la edificación y de la actividad vinculada.
4. Exclusión del PEADE de Careñes y determinación de plazos para la realización de los Planes Especiales relacionados con éste, si lo hubiere, y con el de Rodiles.
5. Promoción de la reparación de las áreas arqueológicas y determinación de un sistema normalizado para toda la costa.
6. Aclaración de la situación de las entidades edificatorias no inventariadas.
7. Aclaración de la situación de las entidades protegidas no inventariadas, especialmente fuentes y lavaderos que no han sido incluidas en el Plan.
8. Posibilidad de diseño de medidas de corrección generales para todas aquellas entidades calificadas como impacto elevado para minimizar el mismo.
9. Desarrollo de la red de sendas peatonales e inclusión de las aportadas.
10. Ejecución de servicios y de actuaciones en la Playa España, Playa Merón y Rodiles.
11. Plan de actuación para el soterramiento de las líneas eléctricas y posibilidad de compactación en esa actuación de otros tendidos o servicios que puedan discurrir por ellos.
12. Plan de actuación sobre las plantas invasoras y propuesta de campaña de sensibilización e información.
13. Estudio especial del saneamiento, tanto para su ejecución como para la instalación de las instalaciones depuradoras.
14. Toma en consideración de todas las peticiones particulares de este escrito y de las accesorias especificadas a éstas de carácter general.